

QUILMES, 5 de abril de 2023

VISTO las Resoluciones (C.D.EyA) N° 054/16 y N° 023/23, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución (CDEyA) N° 054/16 se creó la Unidad de Publicaciones del Departamento de Economía y Administración (DEyA), conformada por un Coordinador Ejecutivo y un Comité Editorial.

Que el Plan de Gobierno de la Dirección del Departamento de Economía y Administración (DEyA) propone fortalecer y estimular el trabajo de la Unidad de Publicaciones del DEyA, para vitalizar las publicaciones de los distintos equipos, atendiendo al perfil académico y profesional en cada caso.

Que el Comité Editorial elaboró el Plan Anual de Actividades 2023 de la Unidad de Publicaciones, el cual fue aprobado por Resolución (C.D.EyA) N° 023/23.

Que en el mismo se establece que la Unidad de Publicaciones realizará dos convocatorias durante el año 2023.

Que en la primera Convocatoria del año 2023 se invita a presentar propuesta para las series Didáctica y Extensión y Práctica Profesional.

Que en la segunda Convocatoria del año 2023 se invitará a presentar propuesta para las series Divulgación e Investigación.

Que por lo tanto resulta necesario realizar la primera de las convocatorias de este año, que a su vez resulta la decimocuarta convocatoria desde la creación de la Unidad de Publicaciones.

Que la comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Economía y Administración ha establecido despacho con criterio favorable.

Por ello,



**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Realizar la 14^{va} Convocatoria a presentación de textos para la publicación en la *Serie Didáctica* que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Realizar la 14^{va} Convocatoria a presentación de textos para la publicación en la *Serie Extensión y práctica profesional* que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - Establecer que las convocatorias para las series precedentes estarán abiertas desde el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º. - Los textos de dichas convocatorias que sean aprobados para su publicación serán editados en soporte digital. En casos puntuales, el Departamento de Economía y Administración podrá decidir sobre alguna publicación en soporte papel, atendiendo a cuestiones de política editorial, presupuestarias e institucionales.

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 033/23



Universidad
Nacional
de Quilmes

40 | AÑOS DE
DEMOCRACIA

ANEXO I

Departamento de Economía y Administración

Unidad de Publicaciones

14^{va} Convocatoria para la publicación en la *Serie Didáctica*

1. El Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la *Serie Didáctica* de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en esta convocatoria, los docentes de pregrado, grado y posgrado del Departamento de Economía y Administración, que presenten producciones de carácter pedagógico para ser utilizadas en las tareas de enseñanza-aprendizaje.
3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de esta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Economía y Administración en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Solo se aceptarán producciones que tengan un carácter *inédito*.
5. Los textos serán de carácter pedagógico para ser utilizados en el aula en materias que se dictan en el Departamento.
6. Los textos podrán tener el formato y la extensión propia de un libro, (con un mínimo de 100.000 caracteres y máximo de 500.000 caracteres); o podrán consistir en el desarrollo de algún o algunos tópicos de esas materias, con una extensión máxima de 100.000 caracteres y mínima de 22.000 caracteres, en ambos casos contabilizando los espacios.
7. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:



7.1. Una copia del texto presentado remitida al siguiente correo electrónico (eya_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Didáctica”.

7.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato externo es anónimo.

7.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Economía y Administración, respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Economía y Administración-UNQ

Quien suscribe, (*nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica*), elevo mi trabajo (*título completo*) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la *Serie Didáctica*.

El mismo consiste en (*resumen de hasta 1000 caracteres*).

Por el presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales.

Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Economía y Administración para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(*Firma y aclaración Del autor*)”

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

8.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

8.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

8.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.

8.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.

8.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas –si se trata de libros– y comillas –en caso de artículos o capítulos de libros.

8.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en .jpg.

8.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto, o si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado.

8.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre.

8.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

8.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar.

De la evaluación

9. En caso de que una postulación no cumpla con los requisitos, formatos y normas de publicación establecidos en esta Convocatoria, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

10. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.

11. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Economía y Administración. La intervención del evaluador externo será anónima.

12. Cada evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación

que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

13. En caso de que los dos dictámenes para una misma propuesta presenten una disparidad manifiesta (“aceptable” y “no aceptable”), el Comité Editorial podrá convocar un tercer evaluador para obtener más elementos de juicio. Este deberá ser externo a la UNQ y trabajará en los mismos términos establecidos para los jurados designados originalmente.

14. Si los trabajos seleccionados para su publicación hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no esté de acuerdo u optar por retirar la propuesta.

15. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Orden de prioridades.

16. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido *modificaciones sustanciales*, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

17. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un orden de prioridades para su implementación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el impulso de áreas de vacancia o desarrollo prioritario para el Departamento de Economía y Administración y la promoción trabajos iniciales destacables. Asimismo, se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas áreas de conocimiento que integran el Departamento de Economía y Administración.

18. El Orden de prioridades elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes por escrito. El mismo será impugnado solo por defectos



de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Orden de prioridades producido por la Unidad de Publicaciones.

19. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Economía y Administración a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Economía y Administración, esta dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) hábiles.

De la publicación

20. Una vez aprobado el Orden de prioridades por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestos disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño y difusión de los materiales seleccionados. Los trabajos seleccionados para ser publicados serán sometidos a edición de estilo.

21. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución (C.D.EyA) N° 104/16. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

22. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 033/23



ANEXO II

Departamento de Economía y Administración

Unidad de Publicaciones

14^{va} Convocatoria para la publicación en la *Serie Extensión y práctica profesional*

1. El Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la *Serie Extensión y práctica profesional* de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en esta convocatoria, graduados o docentes de pregrado, grado y posgrado del Departamento de Economía y Administración y docentes que integren algún Proyecto, Programa o Diploma de la Secretaría de Extensión, que tengan relación con las disciplinas o áreas de dicho Departamento y que presenten producciones derivadas de experiencias vinculadas a actividades profesionales y de extensión.
3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de esta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Economía y Administración en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Solo se aceptarán producciones que tengan un carácter *inédito*.
5. Los textos a presentar en esta convocatoria deberán responder a la estructura de un texto académico. Los textos podrán tener el formato y la extensión propia de un libro, (con un mínimo de 100.000 caracteres y máximo de 300.000 caracteres); o podrán consistir en documentos de trabajo, con una extensión máxima de 100.000 caracteres y mínima de 22.000 caracteres, en ambos casos contabilizando los espacios.
6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:



6.1. Una copia del texto presentado remitida al siguiente correo electrónico (eya_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Extensión y práctica profesional”.

6.2. Deben omitirse los datos del autor o de los autores en la primera página, teniendo en cuenta que el referato externo es anónimo.

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Economía y Administración, respetando el siguiente texto. En caso de que haya más de un autor, la nota deberá consignar los datos de todos los autores intervinientes:

“Director/a del Departamento de Economía y Administración-UNQ

Quien suscribe, (*nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica*), elevo mi trabajo (*título completo*) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la *Serie Extensión y práctica profesional*.

El mismo consiste en (*resumen de hasta 1000 caracteres*).

Por el presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales.

Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Economía y Administración para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(*Firma y aclaración del autor*)”

7. Cuando corresponda, la presentación deberá adjuntar una copia del dictamen o resolución que aprobó o evaluó el Proyecto, Programa o Diploma de Extensión al que el texto se refiere.

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

- 8.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.
- 8.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.
- 8.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.
- 8.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.
- 8.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas –si se trata de libros– y comillas –en caso de artículos o capítulos de libros.
- 8.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en .jpg.
- 8.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto, o si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado.
- 8.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre.
- 8.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.
- 8.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar.

De la evaluación

9. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.
10. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.
11. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Economía y Administración.
12. El evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2)

Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

13. En caso de que los dos dictámenes para una misma propuesta presenten una disparidad manifiesta (“aceptable” y “no aceptable”), el Comité Editorial podrá convocar un tercer evaluador para obtener más elementos de juicio. Este deberá ser externo a la UNQ y trabajará en los mismos términos establecidos para los jurados designados originalmente.

14. Si los trabajos seleccionados para su publicación hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

15. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Orden de prioridades.

16. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido *modificaciones sustanciales*, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

17. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Orden de prioridades para su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas carreras que integran el Departamento de Economía y Administración.

18. El Orden de prioridades elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes por escrito. El mismo será impugnado solo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de



prioridades establecido en el Orden de prioridades producido por la Unidad de Publicaciones.

19. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Economía y Administración a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Economía y Administración, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) hábiles.

De la publicación

20. Una vez aprobado el Orden de prioridades por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño y difusión de los materiales seleccionados.

21. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución (C.D.EyA) N° 104/16. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

22. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO II RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 033/23